

DIARIO DE
del sábado 16



MALLORCA
de Octub. 1813

La Bta. Maria de la Encarnacion y S. Galo Abad.

Observaciones Meteorologias de ayer. Afecciones astronómica					
Epocas.	Termóm.	Baromet.	Admosfera.	Sale el sol à las	
7 de la m.	16 g.	28p. 3l. $\frac{1}{2}$	OS.	6 y 31 minutos	
12 del dia.	18 g.	28p. 3l. $\frac{1}{2}$	OS.	y se pone à las	
5 de la tar.	18 g.	28p. 3l. $\frac{1}{2}$	OS.	5 y 29 minutos.	

CORTES

Dia 2 de setiembre. El ayuntamiento del campillo de Bárros expone que un licenciado ofrece explicar gratuitamente la constitucion y decretos de las córtes, cuya oferta ha admitido, y pide al congreso apruebe esta determinacion. *Se aprobó.*—La Regencia participa que el arzobispo de Santiago se ha fugado à Portugal por no publicar los decretos sobre abolicion de inquisicion.—Las autoridades eclesiásticas y civiles, los ayuntamientos y pueblos de Goatemala y otros pueblos y personas de la Península han jurado la constitucion.

Las cótes concedieron facultad de enagenar parte de fincas vinculadas à varios ciudadanos.—El Sr. Sanchez propuso, y se aprobó: que el Sr. presidente señale una sesion para resolver los expedientes de purificacion: y el Sr. Antillon: que estos se discutan por el órden con que se han presentado. *Se admitió para discutirse mañana.*—La comision especial de hacienda presentó su dictámen sobre el plan para consolidar el crédito de la nacion. *Se acordó que se imprima.* Tambien presentó otro dictámen sobre los estados en que se clarifican los vales que ha reunido, opi-

nando que los comprendidos en el tercer estado se quemén &c. *Quedó sobre la mesa.*— El Sr. conde de Toreno propuso: que se señalen sesiones extraordinarias para tratar sobre la consolidacion del crédito público. *Aprobado.*— El Sr. Pòrcel leyó la instruccion para las diputaciones provinciales, que ha de acompañar al decreto de contribucion directa.— El encargado de la secretaría de hacienda remite el informe relativo á lo acordado por el intendente de Madrid sobre la supresion de las rentas provinciales y estancadas. *Pasó á la comision extraordinaria de hacienda.* Se discutió el dictámen de la comision de señoríos acerca de la consulta sobre si los pueblos continuarán pagando las prestaciones señoriales &c. *Art. 1.º* Que por el decreto de 6 de agosto de 1811 quedáron abolidas las prestaciones reales y personales, y las regalías y derechos inherentes, y que deban su origen á título señorial, no pudiendo por lo mismo los llamados señores conservar el derecho de exígerlas, ni los pueblos la obligacion á satisfacerlas. *La discusion quedó pendiente.*

Artículo remitido.

Los editores del Semanario llamado cristiano-político, viendo que les era absolutamente imposible sacudirse la banderilla de fuego que les clavó el hermano Gomesindo en el número 284 de este periódico, han encargado esta empresa al estólido P. T. el qual, como comprado para hacer de falso calumniador en esta escena, ha desempeñado lindamente su papel; pues léjos de defenderlos, los ha dexado mas abatidos, y se ha infamado á sí mismo, porque en el núm. 65 de dicho Semanario falta á la verdad, dando á entender que el supuesto Gomesindo es el redactor del Diario de Mallorca. (*Y sino que lo pruebe.*) Falta igualmente á la verdad, quando supone que el insinuado Gomesindo (*baxo otro nombre*) circuló una carta *De oficio* á los RR. curas de esta diócesis para que se subscribieran al Redactor de Mallorca; sien- así que no hizo mas que remitir á algunos (*por no tener otra persona, de quien valerse*) un Prospecto con una es-

quela, en la que les suplicaba enseñasen aquel á sus amigos &c. por si alguno queria subscribirse, y al mismo tiempo les encargaba que no se molestasen en contestarle; pero no les hizo la menor insinuacion de que se subscribiesen ellos, ni les dixo tampoco que fuese uno de los editores, ántes bien suponía que eran otros extraños. (*Si el articulista niega la mas mínima de estas circunstancias, le probaré que miente.*) El poner en la carpeta *De oficio* es costumbre usada por sus antecesores en semejantes casos, porque de este modo va la carta mas segura; y la misma práctica vemos observada tambien en otros empleados, sin que por eso se les haya reconvenido jamas. (*Hasta aqui no hay nada de malo.*) El expresado articulista podia haber excusado el decir en tono injurioso que dicho Gomesindo sabe torear; pues, á mas de no venir esto al caso, así como otras muchas proposiciones, no tiene mas sabiduría en esta parte, que el haber gastado de su miserable bolsillo mas de 300 libras á favor de los pobres de la cárcel, suministrándoles toros para ahorrarles el gasto de comprarlos, como ofrezco justificarlo siempre que sea necesario. (*¿ Donde estamos, Dios mio! ¿ Así infaman vuestros ministros á los que hacen limosna á pobres?*)

Estas y otras falsas personalidades que los editores del Semanario han consentido se estampen en su periódico, demuestran ser cierto lo que les dice el hermano Gomesindo, *que son hombres de malas intenciones* por eso no es extraño que insistan aun en su depravado proyecto de ultrajar al defensor de S. Francisco de Asis con aquella expresion *risum teneatis, amici*, y lo que es mucho peor, se valen para ello de un estúpido que por el modo de producirse, da pruebas evidentes de ser algun gato de presidio. = *El enemigo de la falsedad.*

OTRO.

De las reconvencciones de *J. comerciante* insertas en el Diario de Palma de ayer 15 solo corresponde á los dependientes del correo, satisfacer á la última sobre la tardanza en dar al público las cartas. Se conoce que su autor

ignora las operaciones indispensables que se practican desde que la correspondencia entra en la administracion, hasta que se reparte; y que estas son mucho mas pesadas y delicadas en tiempo de quarentenas, por el estado en que salen las cartas de la sanidad. Para recogerlas y conducir las hay destinado un dependiente que lo executa sin la mas leve detencion, y de cuya puntualidad, asi como de la que observa la administracion en el despacho, deve el público, y el comercio estar bien satisfechos.

Los dependientes del correo no tienen autoridad, ni es de su inspeccion, dar reglas á la junta superior ó municipal de sanidad, para el tiempo y modo de hacer las purificaciones. Esto corresponde al reglamento de su gobierno: sin embargo habiendose observado el mal estado en que llegan las cartas y pliegos á la oficina, se ha oficiado lo conveniente al Sr. gefe político para que providencie su remedio como es de esperar lo execute, debiendo entretanto asegurar que la junta de sanidad, no tiene parte en dicho desorden, que es causado por los subalternos, á quienes está encargada la operacion á presencia del dependiente de la renta, que celoso del cumplimiento de su obligacion, segun la instruccion y órdenes que tiene, autorizadas por los Sres. capitan general é intendente; procura exôrtar á dichos subalternos a su observancia; y con particular instancia á evitar el fraude de substraer cartas en perjuicio del interes nacional, lo que le ha grangeado el odio de dichos subalternos, y especialmente de su capataz Juan Simò, que desentendido, ó mas bien ignorante de la atencion que merece el dependiente, y el ramo de que depende, le maltrata de palabra resistiéndole, y aun amenazándole con sobrada avilantez, hasta el extremo de haberle obligado á dar formal queja al administrador del correo.

Embarcaciones: Ayer fondearon en este puerto los barcos de los patrones Pedro Antonio Girerol, Blas Tur, Juan Armitich y Bartolome Mesquida, procedentes respectivamente de Iviza y costas de Cataluña: traen vino, papel, suela, y 2^o balijas de Cataluña.

EN LA IMPRENTA DE VILLALONGA.